

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1967.—El Director general, por delegación. Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 23 de mayo de 1967 por la que se dispone que por las Empresas se autorizará al personal integrado en la Hermandad de Marineros Voluntarios de la Cruzada para asistir a la concentración que tendrá lugar en Marín (Pontevedra) durante los días 30 de mayo a 5 de junio próximo.*

Ilmos. Sres.: La Hermandad de Marineros Voluntarios de la Cruzada ha organizado una concentración nacional de sus miembros en Marín (Pontevedra), y para asistir a la misma la Presidencia del Gobierno, por Orden de 8 del actual, ha dispuesto que por los diferentes Ministerios y Organismos oficiales que tengan a su servicio personal de la citada Hermandad se les conceda permiso para concurrir a ella, y que por este Ministerio de Trabajo se adopten las medidas pertinentes para que las disposiciones de tal Orden alcancen a quienes prestan sus servicios en Sociedades y Empresas privadas.

Por ello, y dado el carácter y significación eminentemente patriótico de la reunión y el significado conmemorativo de las hazañas de nuestra Marina durante la Guerra de Liberación, la asistencia a dichos actos debe ser facilitada a todos los componentes de la Hermandad, entendiéndose que la concentración anunciada tiene el carácter de un auténtico acto de servicio, inculcable a efectos laborales en el artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Empresas de toda índole que tengan en sus plantillas personal integrado en la Hermandad de Marineros Voluntarios de la Cruzada autorizarán su asistencia a la concentración que tendrá lugar en Marín (Pontevedra) durante los días 30 de mayo a 5 de junio próximo.

La ausencia motivada por este hecho no dará lugar a la privación de retribuciones ni a la merma del período legal anual de vacaciones ni a ningún otro beneficio social.

2.º La justificación de la asistencia a los actos a que esta Orden se refiere se efectuará por la presentación del correspondiente pasaporte militar refrendado en Marín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 23 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ordenación del Trabajo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Distrito Minero de Badajoz sobre levantamiento del acta previa para la urgente ocupación de terreno de la parcela finca «Albala», para trabajos de explotación de la concesión minera de hierro denominada «Tere».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 2 de mayo de 1967, página 5757, se rectifica como sigue:

Finalizada la Resolución que se menciona con el texto: «Madrid, 25 de abril de 1967.—El Director general, Antonio González Adalid»; deberá prescindirse de este texto señalado entre comillas, y, en su consecuencia, la Resolución termina en: ... la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 1967:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,904	60,084
1 Dólar canadiense .....	55,357	55,523
1 Franco francés nuevo .....	12,186	12,222
1 Libra esterlina .....	167,446	167,950
1 Franco suizo .....	13,880	13,921
100 Francos belgas .....	120,707	121,070
1 Marco alemán .....	15,058	15,103
100 Liras italianas .....	9,586	9,614
1 Florin holandés .....	16,630	16,680
1 Corona sueca .....	11,627	11,661
1 Corona danesa .....	8,649	8,675
1 Corona noruega .....	8,384	8,409
1 Marco finlandés .....	18,607	18,663
100 Chelines austriacos .....	231,927	232,625
100 Escudos portugueses .....	208,747	209,375

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto de desviación de la carretera nacional número 1, de Madrid a Irún, entre los puntos kilométricos 459,600 al 469,870».*

Aprobado por Decreto 2822, del 27 de octubre de 1966, la ocupación de los bienes afectados por el «Proyecto de desviación de la carretera nacional número 1, de Madrid a Irún, entre los puntos kilométricos 459,600 al 469,870», a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, siendo a cargo del Ayuntamiento de San Sebastián dicha expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto citado; en su consecuencia:

Ejecutado el acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián, tomado en sesión plenaria del día 30 de noviembre de 1966, esta Alcaldía, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de San Sebastián, en las oficinas de la Sección de Obras y Urbanismo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 de. Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas, por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el día señalado para el acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

San Sebastián, 17 de marzo de 1967.—El Alcalde.—2.702-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Número plano parcela	Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>	Año 1967 Fecha de la licitación		
					D.	M.	H.
1	Cementos Rezola, S. A.	Finca rústica en Añorga	1	1.810,00	12	junio	10
2	Estado Español	Carretera nacional	2				
3	Cementos Rezola, S. A.—Añorga	Rústica en Añorga	3	2.870,00	12	junio	11
4	Ferrocarriles Vascongados	Vías	4	1.525,00	12	junio	12
5	Don José Basurto Mendizábal.—Añorga. San Sebastián	Rústica en Añorga	5	3.611,00	13	junio	10
6	Don José Basurto Mendizábal.—Añorga. Lugariz. San Sebastián	Urbana	1	138,71	13	junio	11
7	Ferrocarriles Vascongados	Urbana	2	76,96	13	junio	12
8	Cementos Rezola, S. A.—Añorga. San Sebastián	Vías	6	80,00	12	junio	13
9	Don Pío Garmendia Garmendia.—Caserío Morieme. San Sebastián	Rústica en Añorga	7	3.695,00	12	junio	10
10	Cementos Rezola, S. A.—Añorga. San Sebastián	Rústica	8	18.200,00	16	junio	10
11	Doña María Aramburu Bildarraz.—Añorga. San Sebastián	Urbana	3	218,50	16	junio	11
12	Don José Echaniz Larzábal	Cobertizo	4	21,20	16	junio	12
13	Don José Machaín	Rústica en Añorga	9	5.300,00	12	junio	10
14	Don Manuel Zubeldía	Rústica en Añorga	10	16.100,00	16	junio	13
15	Don Pedro Echaniz Larzábal	Rústica en Añorga	11		17	junio	10
16	Don José Echaniz Larzábal	Rústica en Añorga	12		17	junio	11
17	Don José María Esnal.—Arrendatario: Juan Olazagoitia Beloqui	Copropietarios Casa Txoko-Eder	5		17	junio	12
18	Don José Echaniz	Copropietarios Casa Txoko-Eder	5		17	junio	13
19	Don José Machaín	Copropietarios Casa Txoko-Eder	5		19	junio	10
20	Don Manuel Zubeldía	Copropietarios Casa Txoko-Eder	5		19	junio	10
21	Casa Txoko-Eder. San Sebastián	Copropietarios Casa Txoko-Eder	5		19	junio	10
22	Don Teodoro y don Antonio Sorrondegui Garín.—Añorga. San Sebastián	Gallinero	6	31,05	19	junio	11
23	Estado Español	Gallinero	6	31,05	19	junio	11
24	Don José María Dorronsoro.—Transportes «La Guipuzcoana». Añorga. San Sebastián	Pinar	11	8.780,00	20	junio	10
25	Don Teodoro y don Antonio Sorrondegui.—Añorga. San Sebastián	Carretera nacional	12		20	junio	10
26	Doña Pilar Adillón.—Añorga. San Sebastián	Solar	13	563,00	20	junio	12
27	Don Bernardo Ariza.—Añorga. San Sebastián	Prado	14	3.030,00	20	junio	11
28	Don Juan Echarri Silva.—Añorga. San Sebastián	Prado	15	2.400,00	20	junio	13
29	Don Lucio Iturrioz Albisú.—Añorga. San Sebastián	Prado	16	2.315,00	23	junio	10
30	Herederos de don José María Lardizábal.—Añorga. San Sebastián	Prado	17	2.055,00	23	junio	11
31	Doña Pilar, doña Dolores y don José Olazábal Beitia	Prado	18	2.170,00	23	junio	12
32	Doña Micaela Aguirre y doña María Uribe.—Belén. San Sebastián	Prado	19	3.300,00	24	junio	10
33	Doña Pilar, doña Dolores y don José Olazábal Beitia.—Añorga. San Sebastián	Prado	20	1.750,00	24	junio	11
34	Don Félix Durandegui Otegui.—Añorga. San Sebastián	Prado	21	12.600,00	23	junio	13
35	Doña Carmen Uriarte Berasategui.—Añorga. San Sebastián	Prado	22	7.800,00	24	junio	12
36	Doña Antonia Gorriti Garro.—Belén. San Sebastián	Prado	7	104,65	24	junio	13
37	Doña Florencia Iglesias.—General Echagüe, 18-2.º. San Sebastián.—Arrendatarios: Don José Echave Garmendia, don José María Pinto Morales, don Antonio Aizpurua Cestona, doña María Amas Goñi, doña Isidora EliceGUI Olarra, doña Eugenia Múgica, don Agapito Larrañaga, don Joaquín Amiaro, don Gregorio Urrestarazu, don Francisco Soroa y don Manuel Soroa	Prado	23	2.200,00	24	junio	13
38	Don Domingo Celarain Goriti.—Belén. San Sebastián	Prado	24	7.000,00	26	junio	10
39	Don Matías Echarri.—Casa «Bide-Erdi». San Sebastián	Prado	25	1.300,00	26	junio	11
40	Don Francisco Zubillaga.—Casa «Bide-Erdi». Doña Carmen Bilbao.—Casa «Bide-Erdi». San Sebastián	Prado	26	12.500,00	26	junio	12
41	Don Francisco Pulido Fernández.—Casa «Bide-Erdi». San Sebastián	Gallinero	12	18,00	26	junio	13
42	Don José Manuel Soroa Izaguirre.—Casa «Bide-Erdi». San Sebastián	Prado	27	2.200,00	26	junio	13
43	Don Alberto Aguirreche.—Casa «Bide-Erdi». San Sebastián	Prado	28	4.700,00	27	junio	10
		Prado	29	600,00	27	junio	11
		Prado	31	2.300,00	27	junio	12
		Huerta	30	800,00	27	junio	13
		Urbana	9		30	junio	11
		Prado	32	1.800,00	30	junio	10
		Urbana	8		30	junio	12
		Holganzas			30	junio	12
		Casa	33	1.320,00	30	junio	13
		Urbana	9	115,20	30	junio	10
		Urbana	10	65,78	1	julio	10
		Urbana	10	89,00	1	julio	11
		Urbana	10	103,00	1	julio	12
		Urbana	10	89,00	1	julio	13
		Urbana	10	103,00	3	julio	10

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Número plano parcela	Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>	Año 1967 Fecha de la licitación	
					D.	M. H.
43	Don Félix Ojanguren.—Casa «Bide-Erdi». San Sebastián	Urbana	10	103,00	3	julio 11
44	Don Luis Lomas Arteaga.—Casa «Bide-Erdi». San Sebastián	Urbana	10	89,00	3	julio 12
45	Don Enrique Calderón.—Ibaeta Zapatari. San Sebastián	Terreno	11	716,80	4	julio 10
46	Herederos de don José María Lardizábal.—Añorga. San Sebastián	Bodega	11	34,40	4	julio 11
47	Doña Pilar, doña Dolores y don José María Olazábal.—Añorga. San Sebastián	Prado	34	5.800,00	4	julio 12
48	Don José Antonio Altuna.—Añorga. San Sebastián.	Prado labor	35	19.200,00	4	julio 13
		Prado labor	36	2.100,00	5	julio 10

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Victoria Caro Raggio contra la testamentaria del excelentísimo señor don Eduardo Espinosa de los Monteros y Dato, Duque de Dato, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; 2.º, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; 3.º, que las fincas salen a subasta formando cada una un lote, y 4.º, que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad.

#### Bienes que se subastan

1.º Vivienda izquierda de la tercera planta de la escalera B de la casa número 13 de la calle de O'Donnell con vuelta a la de Antonio Acuña, de Madrid. Superficie aproximada 145 metros cuadrados. Tasada en un millón cuatrocientos cincuenta mil pesetas.

2.º Vivienda derecha, cuarta planta de la escalera B de la casa número 13 de la calle de O'Donnell, con vuelta a la de Antonio Acuña, de Madrid. Superficie aproximada, 145 metros cuadrados. Tasada en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

3.º Local comercial número 3 de la calle de O'Donnell, número 13, de Madrid, situado en la planta baja del edificio. Forma un polígono irregular de superficie aproximada de 296 metros cuadrados. Tasada en dos millones trescientas sesenta y ocho mil pesetas.

4.º Local comercial número 8 de la casa número 13 duplicado de la calle de O'Donnell, con vuelta a la de Antonio Acuña, de Madrid, formando un polígono

irregular de una superficie de 314 metros cuadrados. Tasada en dos millones quinientas doce mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario.—3.590-C.

#### VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 283 de 1966, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don José María Stampa Ferrer, para la efectividad de un crédito hipotecario constituido a favor de don Félix y don Fernando Cuadrado Díez, con domicilio en esta capital, por importe de 950.000 pesetas de principal, 127.476,83 pesetas de intereses vencidos y 300.000 pesetas para costas, constituido en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Carlos Revilla Bravo el 6 de junio de 1963 sobre la siguiente finca:

Casa en esta población de Valladolid, en la calle de San Ignacio, número 11, que linda: derecha, entrando, con calle Expósitos, que hace ángulo; izquierda, Francisco Álvarez Gil, y espalda, casa y corral de Hermenegildo Higuera. Su medida superficial es de 702 metros cuadrados y se compone de planta natural, piso principal y segundo, sótano y cuadra. Inscrita al tomo 850, folio 236, finca 717.

En cuyos autos, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta—en quiebra de la anterior—, por primera vez y término de veinte días, la finca descrita, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de julio próximo, a las once de la mañana, y se hace constar:

1.º Que el tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil pesetas, que es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo

hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—1.757-3.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

ROS JULIA, Antonio; natural de Corbera de Llobregat, casado, panadero, de treinta años, hijo de Esteban y de Montserrat, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nuestra Señora de los Angeles, número 54, bajos; inculcado en diligencias preparatorias número 261 de 1966 por lesiones y daños; comparecerá ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.803.)

MAYORGAS LOPEZ, Luis; natural de Lucena, casado, reportero, de cuarenta y tres años, hijo de Cristóbal y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Anselmo Clavé, número 9, principal 1.ª (pensión Clavé); procesado en la causa número 422 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.805.)

ROMERO PULIDO, Juan Andrés; natural de Belmonte (Cuenca), soltero, camarerero, de veintinueve años, hijo de Angel y de Virginia, domiciliado últimamente en